[INCLUIR DE LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE]

**[INSERTAR LOGO INSTITUCIÓN CONTRATANTE]**

**PLIEGO ESTÁNDAR DE CONDICIONES PARA SORTEOS DE OBRAS**

**[INCLUIR EL OBJETO DEL PROCEDIMIENTO]**

**[INCLUIR REFERENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**

**[INDICAR SI ESTÁ DIRIGIDO A MIPYMES]**

**[ciudad]**

**República Dominicana**

**[día, mes y año]**

**Instrucciones y orientaciones para completar este documento estándar**

En el ejercicio de sus funciones, la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) emite el presente pliego de condiciones estándar con el objetivo de homologar el contenido general que deben tener los mismos y armonizar su estructura, así como las condiciones y requisitos que se solicitan a los(as) oferentes y que vienen determinadas por Ley, las cuales serán de aplicación directa e inmediata en todas las contrataciones mediante el procedimiento ordinario de Sorteo de Obras.

La leyenda de coloresde este modelo es la siguiente:

**Negro** - Indicaciones que no pueden ser eliminadas, modificadas ni sustituidas porque es lenguaje tomado directamente de la normativa que regula el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas (SNCCP), es decir, la Constitución, la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, su Reglamento de Aplicación núm. 416-23, manual general de procedimientos ordinarios, políticas, guías emitidas por la Dirección General de Contrataciones Públicas, así como otras Leyes y Decretos que vinculan las compras y contrataciones públicas.

**Rojo - Indica información particular del procedimiento de contratación que debe ser incorporada para orientar a los oferentes, comité de compras y contrataciones, peritos y cualquier otra persona vinculada a la contratación.**

**Azul – Ejemplo orientativo de redacción. Debe ser eliminado una vez considerada la orientación para redactar las condiciones particulares del procedimiento de contratación.**

**Verde – Notas aclaratorias para orientar sobre cómo completar este pliego estándar. Deben ser eliminadas en la versión del pliego aprobada a fines de publicación.**

**CONTENIDO**

[SECCIÓN I: INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO 5](#_Toc166585663)

[1. Antecedentes 5](#_Toc166585664)

[2. Objeto del procedimiento de selección 5](#_Toc166585665)

[3. Especificaciones técnicas y Proyecto constructivo o anteproyecto 6](#_Toc166585666)

[4. Precio establecido para la ejecución de las obras 6](#_Toc166585667)

[5. Lugar de ejecución de la obra 6](#_Toc166585668)

[6. Tiempo de ejecución de la obra 7](#_Toc166585669)

[7. Cronograma de actividades 7](#_Toc166585670)

[8. Forma de presentación de las Credenciales 8](#_Toc166585671)

[8.1 Credenciales presentadas en formato papel 8](#_Toc166585672)

[8.2 Credenciales presentadas en formato electrónico vía el SECP 9](#_Toc166585673)

[9. Documentación a presentar 9](#_Toc166585674)

[10. Contenido de las credenciales 10](#_Toc166585675)

[10.1 Documentación de las Credenciales 10](#_Toc166585676)

[11. Metodología de evaluación 12](#_Toc166585677)

[11.1 Metodología y criterios de evaluación de las Credenciales 13](#_Toc166585678)

[11.2 Criterio de adjudicación 15](#_Toc166585679)

[SECCIÓN II: RECEPCIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN 15](#_Toc166585680)

[1. Recepción de Credenciales. 16](#_Toc166585681)

[2. Verificación, validación y evaluación del contenido de las credenciales, aclaraciones y subsanación. 16](#_Toc166585682)

[3. Debida diligencia 17](#_Toc166585683)

[4. Realización del sorteo 18](#_Toc166585684)

[5. Confidencialidad de la evaluación 19](#_Toc166585685)

[6. Adjudicación 19](#_Toc166585686)

[7. Garantías del fiel cumplimiento de contrato 19](#_Toc166585687)

[8. Adjudicaciones posteriores 20](#_Toc166585688)

[SECCIÓN III: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO 20](#_Toc166585689)

[1. Plazo para la suscripción del contrato 20](#_Toc166585690)

[2. Validez y perfeccionamiento del contrato 20](#_Toc166585691)

[3. Gastos legales del contrato: 21](#_Toc166585692)

[4. Vigencia del contrato 21](#_Toc166585693)

[5. Supervisor o responsable del contrato 21](#_Toc166585694)

[6. Anticipo y Garantía de buen uso de anticipo 22](#_Toc166585695)

[7. Suspensión del contrato 22](#_Toc166585696)

[8. Modificación de los contratos 22](#_Toc166585697)

[9. Equilibrio económico y financiero del contrato 22](#_Toc166585698)

[10. Condiciones de pago y retenciones 23](#_Toc166585699)

[11. Subcontratación 25](#_Toc166585700)

[12. Recepción de obras 25](#_Toc166585701)

[13. Garantía de vicios ocultos para obras 26](#_Toc166585702)

[14. Finalización del contrato 26](#_Toc166585703)

[15. Incumplimiento de contrato y sus consecuencias. 26](#_Toc166585704)

[16. Penalidades por retraso 27](#_Toc166585705)

[17. Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado. 27](#_Toc166585706)

[SECCIÓN IV: GENERALIDADES 27](#_Toc166585707)

[1. Siglas y acrónimos 27](#_Toc166585708)

[2. Definiciones 28](#_Toc166585709)

[3. Objetivo y alcance del pliego 31](#_Toc166585710)

[4. Órgano y personas responsables del procedimiento de selección 31](#_Toc166585711)

[5. Marco normativo aplicable 32](#_Toc166585712)

[6. Tratado internacional de libre comercio o cooperación 33](#_Toc166585713)

[7. Interpretaciones 33](#_Toc166585714)

[8. Idioma 33](#_Toc166585715)

[9. Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones 34](#_Toc166585716)

[10. Conocimiento y aceptación del pliego de condiciones 34](#_Toc166585717)

[11. Derecho a participar 35](#_Toc166585718)

[12. Prácticas prohibidas 35](#_Toc166585719)

[13. De los comportamientos violatorios, contrarios y restrictivos a la competencia. 36](#_Toc166585720)

[14. Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas 37](#_Toc166585721)

[15. Contratación pública responsable 37](#_Toc166585722)

[16. Firma digital 37](#_Toc166585723)

[17. Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidirlas 38](#_Toc166585724)

[18. Comité de seguimiento 38](#_Toc166585725)

[19. Gestión de riesgos 40](#_Toc166585726)

[20. Anexos documentos estandarizados 41](#_Toc166585727)

# SECCIÓN I: INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO

**Nota:** **En esta sección, la institución contratante deberá indicar de forma detallada todos los documentos, fichas técnicas y especificaciones técnicas que deben ser observados, entregados y cumplidos por el(la) oferente y cómo serán evaluados para ser habilitados para el sorteo y presenta ejemplos exclusivamente orientativos que** **no deben ser replicados de manera mecánica, sino ajustados y adaptados razonada y proporcionalmente al objeto de la contratación y a los resultados e informaciones obtenidos en los estudios previos.**

## Antecedentes

**[Incluir aquí los antecedentes de la contratación]**

Ejemplo: Instituto Nacional de Educación (INE)[[1]](#footnote-1) en su Plan Operativo Anual (POA) del 2023 tiene como actividad programada los planes de construcción de veintisiete (27) edificaciones escolares, correspondiente a planteles educativos de educación especial, inicial, básica, secundaria, politécnicos o talleres, con el interés de mejorar la calidad y la cobertura de la educación inicial, básica y media en gran parte de la República Dominicana, así como atender de forma eficiente la necesidad de aulas que se están presentado.

Se ha programado la construcción de las edificaciones escolares, para la cual el INE ha elaborado los diseños correspondientes, los cuales cumplen con las políticas y normas sobre materia de diseño arquitectónico emitidas a tales fines, que contienen los diseños generales, rediseño de planos, incluyendo estructurales eléctricos, sanitarios, así como cualquier otro tipo de diseño que amerite la obra. Esto luego de haber identificado los posibles terrenos donde se ejecutarían las obras y haber realizado los estudios previos correspondientes.

Para cumplir con esta meta, el INE en su Plan de Compras y Contrataciones (PACC) ha consignado para este año 2023 la contratación de la ejecución de las edificaciones e instalaciones físicas para veintisiete (27) planteles educativos a nivel nacional, específicamente en las provincias Higüey, Hato Mayor, San Pedro, de La Vega, Valverde Mao, Bonao, Azua, San Juan, Barahona, Pedernales y Elías Piña.

Este procedimiento de contratación pública cuenta con la aprobación del Código SNIP [**INSERTAR el código SNIP]** por responder a la naturaleza de proyecto de inversión pública. (Si aplica).

## Objeto del procedimiento de selección

Constituye el objeto de la presente convocatoria recibir credenciales para la/el **[Describir brevemente el objeto del procedimiento]** de acuerdo con las condiciones fijadas en el presente pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas, dicha contratación ha sido clasificada bajo el rubro -clase- **[INSERTAR el objeto de la contratación conforme a la codificación UNSPSC en el tercer nivel -clase-**por lo que los oferentes deberán tener la actividad comercial **[INSERTAR la actividad comercial -nivel familia- conforme a la codificación UNSPSC a la que corresponda][[2]](#footnote-2) [INDICAR si está dirigido a MIPYMES o algún otro sector que cuente con clasificación/ certificación expedida por el Estado dominicano].**

**Nota: Cuando se trate de un procedimiento organizado en varios lotes o ítems, deberá desglosarse en este apartado cada lote o ítem de forma individualizada.**

## Especificaciones técnicas y Proyecto constructivo o anteproyecto

Las fichas técnicas/ especificaciones técnicas describen todos los elementos, condiciones, parámetros y requisitos que la institución ha establecido para la ejecución de las obras.

**[INSERTAR o anexar al pliego las fichas/ especificaciones técnicas que correspondan al objeto de la contratación, como los requisitos técnicos generales y especiales que no estén representados en los planos del proyecto, tales como –de manera enunciativa-: el diseño, el desempeño que se espera del contratista, requisitos técnicos, normas de calidad, dibujos, esquemas, estudios geotécnicos, otros estudios previos, etc., experiencia requerida, el listado de equipos indispensables para la ejecución de la obra, el tipo de personal clave requerido, según corresponda; esto de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Supervisión e Inspección de Obras, aprobado mediante el decreto núm. 232-17. Asimismo, recursos a ser provistos por el proveedor, prestaciones accesorias a la prestación principal (mantenimiento, transporte, entregas, seguro, etc.), criterios de sostenibilidad y valor por dinero, así como el costo del ciclo de vida de la obra a ejecutar y de los bienes a utilizar, en caso de que aplique. Esto para que el (la) oferente pueda comprender el alcance del requerimiento de la institución**

## Presupuesto para la ejecución de las obras

El presupuesto establecido para esta contrataciónasciende a **[Insertar el monto total en letras y números],** incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra, valor que ha sido obtenido en el marco de los estudios previos[[3]](#footnote-3) realizados y que sustentan el expediente de la presente contratación.

**Nota: Cuando se trate de un procedimiento organizado en varios lotes o ítems, deberá desglosarse en este apartado el presupuesto establecido para cada lote o ítem de forma individualizada.**

## Lugar de ejecución de la obra

El lugar para la ejecución de los trabajos de obra es: **[INSERTAR el domicilio exacto y las referencias del lugar donde se ejecutará el objeto del contrato]**

## Tiempo de ejecución de la obra

Los trabajos se ejecutarán dentro de los plazos secuenciales y finales establecidos en el Pliego y en los Planes de Trabajo presentados por la institución contratante. **[INSERTAR los tiempos de ejecución, según corresponda, acompañados de Diagramas de Tareas, Gráficas de Gantt y Calendarios de Ejecuciones, como base de programación de los tiempos estimados]**

## Cronograma de actividades

| **CRONOGRAMA**  |
| --- |
| **ACTIVIDADES** | **PERÍODO DE EJECUCIÓN** |
| 1. Publicación del aviso de convocatoria en el SECP y en el portal web institucional
 | [Indicar fecha y hora] |
| 1. Período para realizar consultas y/o aclaraciones por parte de los(as) interesados(as) **Nota: Incluir periodo de visitas/ reuniones técnicas si procede**
 | Hasta [Insertar hasta que fecha y hora]Nota: No más allá del 50% del plazo para presentar credenciales. |
| 1. Acto de asignación de riesgo (si aplica) **Ver nota 2 del numeral 19 de la sección I del presente pliego**
 | Hasta **[Insertar hasta que fecha y hora]****Nota: Antes del vencimiento de la fecha para emitir enmiendas** |
| 1. Plazo para emitir respuesta y adendas/enmiendas por parte del CCC
 | Hasta [Insertar hasta que fecha y hora]Nota: No más allá del 75% del plazo para presentar credenciales. |
| 1. Presentación de credenciales
 | [Indicar fecha] desde las [indicar horario de inicio de recepción] hasta las [indicar horario de fin de recepción]. |
| 1. Verificación, validación y evaluación del contenido de las Credenciales
 | Plazo razonable conforme al objeto de la contratación, una vez vencido el plazo de la recepción [Indicar fecha y hora de cada actividad] |
| 1. Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanables y solicitud de aclaraciones a las credenciales (artículos 120, 121 y 129 Reglamento núm. 416-23)
 | Plazo razonable conforme al objeto de la contratación [Indicar fecha] |
| 1. Período de subsanación para el (la) oferente y de respuesta a las aclaraciones de las credenciales. (Artículos 122 y 129 Reglamento núm. 416-23)
 | Plazo razonable conforme al objeto de la contratación [Indicar fecha y hora] |
| 1. Período de ponderación (evaluación) de subsanaciones
 | Plazo razonable conforme al objeto de la contratación [Indicar fecha] |
| 1. Notificación de resultados del proceso de subsanación y oferentes habilitados(as) para evaluación el “Sorteo de Obras”
 | Plazo razonable conforme al objeto de la contratación [Indicar fecha] |
| 1. Realización del sorteo
 | Diez (10) días hábiles mínimos contados a partir de la convocatoria. |
| 1. Adjudicación
 | Concluido el sorteo [Indicar fecha] |
| 1. Notificación de adjudicación (artículo 134 Reglamento núm. 416-23)
 | A más tardar 5 días hábiles a partir del Acto de adjudicación [Indicar fecha] |
| 1. Plazo para la constitución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato
 | Dentro de los siguientes 5 días hábiles, contados a partir de la notificación de adjudicación [Indicar fecha] |
| 1. Suscripción del (los) contrato(s) y emisión de órdenes de compra o de servicios
 | No mayor a 20 días hábiles contados a partir de la notificación de la adjudicación [Indicar fecha] |
| 1. Publicación del (los) contrato(s) en los portales: institucional y del SECP (artículo 106 Reglamento núm. 416-23)
 | [Indicar fecha] |

## Forma de presentación de las Credenciales

De conformidad con el artículo 109 del Reglamento núm. 416-23 los(as) oferentes deberán presentar sus propuestas por vía electrónica, a través del SECP, o en formato papel ante la institución contratante en el **[Insertar el domicilio exacto]** en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones.

Ninguna credencial presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que fueren observadas durante este acto se agregarán para su análisis por parte de los(las) peritos designados(as).

### Credenciales presentadas en formato papel

Para las credenciales presentadas en formato papel los(las) oferentes presentarán **un sobre,** contentivo de las mismas que se denominará “Sobre A”. Dichos documentos deberán ser presentados tanto en original debidamente marcado como “ORIGINAL” en la primera página del ejemplar, junto con **[Insertar número de fotocopias]** fotocopia(s) simple(s) de los mismos, debidamente marcada(s) en su primera página, como “COPIA” y en ella deberá constar la firma original del (la)oferente y de ser una persona jurídica la firma del representante legal y el sello social de la compañía.

De igual forma, **el original deberá firmarse** en todas las páginas p**or el(la) oferente y estar foliadas**, y cuando se trate de una persona jurídica deberá estar firmada por el (la) representante legal y llevar el sello social de la compañía. Asimismo, deberá contener en su cubierta la siguiente identificación:

**NOMBRE DEL(LA) OFERENTE/PROPONENTE (Sello Social)**

**Firma del (la) Representante Legal**

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

**[Insertar nombre de la institución]**

**IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE SOBRE (Sobre A)**

**REFERENCIA: XXXX-CCC-XXX- XXXX-XXX**

No se recibirán sobres que no estuviesen debidamente cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente.

### Credenciales presentadas en formato electrónico vía el SECP

Las credenciales **(si aplica)** presentadas en soporte electrónico deberán estar firmadas por el (la)oferente o de ser una persona jurídica la firma del representante legal y el sello social de la compañía.

En caso de que un interesado presente credenciales, tanto en formato electrónico como soporte papel, será considerada solamente la documentación presentada de manera electrónica. De existir discrepancias entre lo digitado en el SECP y la documentación cargada en este mismo portal, prevalecerá el documento cargado por el/la oferente, siempre que esté firmado por este/a oferente y además sellada cuando se trate de una persona jurídica.

**Nota: Se debería aclarar que los procedimientos dirigidos a MIPYMES que vayan a presentarse solo en el SECP, el proveedor debe contar con la certificación MIPYME integrada al RPE de manera previa, a fin de que le permita mostrar interés y participar, pues, aunque la certificación es un documento subsanable, ocurre que en el procedimiento en línea no es posible subsanar primero para luego participar.**

## Documentación a presentar[[4]](#footnote-4)

La documentación solicitada vinculada al objeto de la contratación[[5]](#footnote-5) será analizada y evaluada por los peritos designados para constatar la elegibilidad, capacidad técnica, financiera y la idoneidad del oferente para ejecutar el contrato.

El(la) oferente/proponente es responsable de la exactitud y veracidad del contenido de los documentos que forman parte de sus credenciales.

Los(as) oferentes/proponentes extranjeros deben presentar la información homóloga de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien tenga la competencia para hacerlo y con las traducciones al español y legalizaciones correspondientes para ser acreditados en la República Dominicana.

##  Contenido de las credenciales

Con base en el criterio de descentralización de la gestión operativa, las instituciones contratantes son responsables de diseñar sus pliegos de condiciones y especificaciones técnicas y son autónomas para requerir la documentación con la que verificarán el cumplimiento del requerimiento, sin perjuicio de lo anterior, no podrá solicitarse documento alguno que no tenga como objetivo acreditar una condición o el cumplimiento de un requerimiento establecido en el pliego de condiciones y en sus especificaciones técnicas.

**Nota 1: Se recomienda separar la documentación de credenciales exigidas si es persona física o si es persona jurídica, nacional y/o extranjera.**

### Documentación de las Credenciales

1. **Documentación Legal:**
2. Formulario de Presentación de Oferta **(SNCC.F.034)**
3. Formulario de Información sobre el(la) Oferente **(SNCC.F.042)**
4. Estar al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.
5. Estar al día con el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.
6. Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, debe tener inscrita, conforme a la codificación UNSPSC la actividad comercial [INSERTAR a la que corresponda], referida en el numeral [INSERTAR el numeral] sobre “objeto del procedimiento de selección” de este pliego, no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.
7. Copia del Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente (vigente).
8. Copia de los Estatutos sociales vigentes debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
9. Copia de la nómina de accionistas y acta de la última asamblea realizada debidamente registrada por ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
10. Copia de la nómina de accionistas y acta de asamblea realizada mediante la cual se designe expresamente el actual gerente o consejo de administración, según aplique, que tiene potestad para firmar contratos a nombre de la empresa participante, debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
11. Formulario del Compromiso ético de proveedores (as) del Estado[[6]](#footnote-6) debidamente firmado y sellado.
12. Declaración jurada simple (no requiere firma de notario público) del oferente, manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el artículo 8 numeral 3 y artículo 14 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

**[Indicar cualquier otra documentación legal requerida en el proceso, incluyendo aquellos que se usarían para realizar la debida diligencia externa]** Ejemplo:

* Poder de representación
* Documento de identidad del oferente y/o representante y/o de los directivos, representantes y accionistas/socios principales que representen más del (10%) del capital social.
* Certificación de no antecedentes penales lo cual será verificado en línea por la institución.
* Certificación MIPYMES (cuando aplique)
* Copia de la cédula de identidad y electoral.
1. **Capacidad técnica, profesional.**

 **Detallar de forma precisa todos los documentos que deben ser presentados para acreditar los requerimientos, la capacidad técnica y profesional tanto del oferente como del personal propuesto, si aplica**, por ejemplo:

1. Certificado de vigencia matrícula profesional del Colegio de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA) con el fin de determinar que el oferente está habilitado legalmente para ejercer dicha profesión.
2. Currículo del Personal Profesional propuesto, (SNCC.D.045) con las certificaciones que acrediten las competencias profesionales
3. Personal de Plantilla del Oferente (SNCC.F.037)
4. **Experiencia.**

**Detallar de forma precisa todos los documentos que deben ser presentados para acreditar los requerimientos de la experiencia, que pueden ser:** por ejemplo:

1. Formulario de experiencia, ya sea como contratista, personal propuesto según corresponda.
2. Certificaciones de experiencias solicitadas, ya sea como contratista, personal propuesto según corresponda, la cual debe contener, como mínimo: nombre de la institución contratante, el Contratista, el objeto de la obra, las fechas de inicio y finalización, el cargo desempeñado, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
3. Certificación laboral, en caso de persona física en una empresa privada o institución pública.
4. **Documentación financiera[[7]](#footnote-7): (si aplica)**

**Detallar de forma precisa todos los documentos que deben ser presentados para acreditar los requerimientos de la capacidad financiera, que pueden ser:** por ejemplo:

1. Copia de las Declaraciones Juradas Anuales del Impuesto Sobre la Renta de Sociedades y Personas Físicas presentadas ante la Dirección General de Impuestos Internos (Formularios IR-1 e IR-2)
2. Estado(s) Financiero(s) del **[indicar número de períodos en letras y número]** de los último(s) ejercicio(s) contable(s) consecutivo(s) **[indicar cuáles años]**, certificado(s) por una firma de auditores o un CPA (contador público autorizado), donde se verificará lo siguiente: **[Indicar los indicadores financieros que permita evaluar sus recursos financieros, su capacidad de desarrollo y detectar a tiempo los problemas financieros y económicos, tales como índice de solvencia, índice de liquidez corriente, índice de endeudamiento, etc.]**
3. Cartas bancarias, certificaciones de líneas de crédito, etc.

**Nota: De conformidad con el artículo 139 del Reglamento de Aplicación 416-23 sorteo de obras solo se presentarán las credenciales del oferente para garantizar su capacidad técnica, profesional, experiencia, su solvencia financiera y su idoneidad para ejecutar el contrato.**

**Para los consorcios:** En adición a los requisitos anteriormente expuestos, los consorcios deberán presentar un **Acuerdo o Promesa de consorcio**, el cual debe incluir: las generales actualizadas de los(as) consorciados(as): el objeto del consorcio, las partes que lo integran; las obligaciones de las partes; la capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como la solvencia económica y financiera y la idoneidad técnica y profesional; designación del(la) representante o gerente único(a) del consorcio; reconocer la responsabilidad solidaria de los(as) integrantes por los actos practicados en el consorcio, tanto en la fase de selección, como en la de ejecución del contrato; hacer constar que las personas físicas y/ o jurídicas que lo componen no presentarán credenciales en forma individual o como integrantes de otro consorcio, siempre que se tratare del mismo objeto de la contratación.

## Metodología de evaluación

Para evaluar la documentación solicitada a los oferentes y verificar si las credenciales cumplen con lo solicitado en el pliego de condiciones, sus especificaciones técnicas y anexos, según correspondan; los peritos designados aplicarán la metodología y criterios de evaluación establecidos en esta sección y así determinar el cumplimiento de las credenciales para que los oferentes sean habilitados para el sorteo.

**Nota: De conformidad con el artículo 72 del Reglamento núm. 416-23 no podrán establecerse reservas de derecho para ampliar o reducir los criterios de evaluación y adjudicación, así como tampoco evaluar con base a criterios no establecidos en esta sección.**

**Nota: Cuando en un procedimiento de selección hayan sido designados más de un (1) perito, ya sea técnico, legal y financiero, para la evaluación de las credenciales de acuerdo con el artículo 124 del Reglamento núm. 416-23, la decisión será el resultado de la mayoría simple de la calificación asignada por cada perito a cada criterio de evaluación. El detalle de esta metodología debe constar en el pliego de condiciones.**

###  Metodología y criterios de evaluación de las Credenciales~~[[8]](#footnote-8)~~

Las credenciales deberán contener toda la documentación requerida en el numeral **[insertar el numeral]** sobre “**Documentos de las credenciales”** de este pliego de condiciones, de manera que los(as) peritos designados al momento de evaluar puedan examinar detenidamente la documentación presentada y asegurarse de la veracidad de la información proporcionada por los oferentes/proponentes y determinar si una credencial cumple o no con lo requerido, bajo la metodología **CUMPLE/NO CUMPLE.**

1. Las credenciales deberán contener la documentación técnica solicitada en **[insertar el numeral] “documentación técnica**” para demostrar los aspectos de capacidad técnica, profesional, experiencia, su solvencia financiera y su idoneidad para ejecutar el contrato.

**De no cumplirse con uno cualquiera de los requerimientos, el oferente/proponente** **quedará descalificado y en consecuencia sus credenciales serán desestimadas**, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica emitido por los peritos evaluadores designados. La institución agotará el proceso de debida diligencia conjuntamente con las fases de evaluación.

| **Credenciales** |
| --- |
| **Criterio a evaluar** | **Documento a evaluar** | **Cumple/****No Cumple** |
| Habilitación Legal y técnica, para ejercer la profesión | Certificado de vigencia matrícula profesional del Colegio de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA) con el fin de determinar que el oferente está habilitado legalmente para ejercer dicha profesión. | [Insertar cumple/no cumple] |
| Estar al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII)**.** | Verificado en línea por la institución | [Insertar cumple/no cumple] |
| **[Describir todo el criterio y la referencia de ubicación en el pliego de condiciones/ especificaciones técnicas (Numeral y/o página), en cada fila por separado]**Ejemplo: Presentar evidencia proporcional al objeto y monto de la obra o lote que pueda acreditar la experiencia como titular de un contrato o como empleado . | Formulario Experiencia ya sea como contratista, personal propuesto según corresponda.(SNCC.D.049) y certificaciones de experiencia aportados. | [Insertar cumple/no cumple] |
| **[Describir todo el criterio sobre el nivel de estudios requerido y la referencia de ubicación en las especificaciones técnicas (numeral y/o página)****el perfil del oferente, personal, según aplique que se solicite con carácter indispensable (formación)** | Currículo del Personal Profesional propuesto (SNCC.D.045), Personal de Plantilla del Oferente (SNCC.F.037) | [Insertar cumple/no cumple] |
| **[Completar cada fila con los otros criterios establecidos para la evaluación técnica]** |  |  |

La **documentación financiera** debe permitir validar que el oferente/proponente cuenta con estabilidad financiera para ejecutar satisfactoriamente el eventual contrato. En tal sentido, el Oferente/Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los documentos requeridos en el **[insertar el numeral]** sobre **“documentación financiera**” del presente pliego de condiciones que solo podrá ser evaluada bajo la metodología **CUMPLE/NO CUMPLE.**

**Nota 2:** **La institución contratante con base en los estudios previos realizados y de manera proporcional a la magnitud de la obra, podrá aplicar, uno, todos, varios de estos índices financieros y establecer nuevos límites aceptables** **o aplicar otros métodos de evaluación de la capacidad financiera distintos, pero debidamente justificados, proporcionales y razonables, los cuales se calcularán tomando la información contenida en el(los) estado(s) financieros presentados por los oferentes.**

Ejemplo de alguno índices

1. Índice de solvencia = activo total / pasivo total

 **Límite establecido: Mayor 1.20**

*Mayor o igual que ≥ 1.20* ***(Cumple)***

*Menor que ≤ 1.20* ***(No cumple)***

1. Índice de liquidez corriente = activo corriente / pasivo corriente

 **Límite establecido: Mayor 0.9**

 *Mayor o igual que ≥ 0.9* ***(Cumple)***

*Menor que ≤ 0.9* ***(No cumple)***

1. Índice de endeudamiento = pasivo total/ patrimonio neto

 **Límite establecido: Menor 1.50**

 *Menor o igual que ≤ 1.50* ***(Cumple)***

 *Mayor que ≥ 1.50* ***(No cumple)***

**Si el Oferente/Proponente es un consorcio acreditará los indicadores de capacidad financiera de la siguiente manera: [definir la forma en la cual debe cumplir con su capacidad financiera].** Por ejemplo:

1) En caso de que las credenciales sean presentadas por un consorcio o promesa de consorcio, se considerarán los estados financieros de la empresa líder del consorcio, la cual deberá tener una participación mínima del 50%.

2) En caso de que las credenciales sean presentadas por un consorcio se aceptará la sumatoria de la partida de patrimonio de sus últimos Estados Financieros presentados por las empresas que conforman el consorcio, para alcanzar con el monto mínimo requerido.

| **Documentación financiera** |
| --- |
| **Criterio a evaluar** | **Documento a evaluar** | **Cumple/****No Cumple** |
| [Insertar criterio, índice, indicador, fórmula y/o límite, según corresponda, para cumplimento, en cada fila por separado]Por ejemplo: Índice de solvencia = activo total / pasivo totalLímite establecido: Mayor 1.20 Mayor o igual que ≥ 1.20 (Cumple) Menor que < 1.20 (No cumple) | Estados Financieros, [indicar número de períodos en letras y número] de los último(s) ejercicio(s) contable(s) consecutivo(s) [indicar cuáles años], certificado(s) por una firma de auditores o un CPA (contador público autorizado). | [Insertar cumple/no cumple] |
| [Completar cada fila con el criterio establecido en el numeral xxx “documentación financiera” del presente pliego de condiciones | [Insertar el documento que se va a verificar/evaluar] |  |

### Criterio de adjudicación

El criterio de adjudicación para este procedimiento de contratación es basado en el azar o aleatoriamente[[9]](#footnote-9) de entre aquellos oferentes que hayan sido habilitados porque sus credenciales cumplen con todo lo solicitado en el pliego de condiciones.

# SECCIÓN II: RECEPCIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

**Nota: En esta sección, se detallada el debido proceso a seguir para recibir y evaluar las credenciales, así como para proceder con la realización del sorteo y adjudicación. La institución contratante solo podrá completar los espacios donde expresamente se solicite, ya que el resto es redacción normativa.**

## Recepción de Credenciales.

Las Credenciales podrán ser recibidas desde el día de publicada la convocatoria en el SECP hasta **[Indicar fecha exacta y hora establecida en el cronograma de actividades].**

Cuando las credenciales sean recibidas de manera electrónica a través del SECP, de forma automática se registra la fecha y hora de la recepción de las credenciales.

Cuando las credenciales sean recibidas en formato o soporte papel, la UOCC será responsable de recibirlas, custodiarlas y de elaborar y llevar un registro de oferentes con nombre, fecha y hora. Cada oferente tendrá derecho a recibir un conduce de recepción de la documentación entregada.

Una vez pasada la hora establecida para la recepción de Credenciales de los(as) oferentes/proponentes, no se aceptará la presentación de nuevas propuestas, aunque el acto de apertura no se inicie en la fecha y/o en la hora señaladas en el pliego de condiciones.

## Verificación, validación y evaluación del contenido de las credenciales, aclaraciones y subsanación.

Los(as) peritos designados para la evaluación, procederán a la validación y verificación de las Credenciales, evaluando conforme a la metodología y criterios establecidos en **[indicar el numeral del pliego y su título].**

Ante duda sobre la información presentada, los(as) peritos podrán solicitar hasta antes de emitir el informe definitivo, mediante acto administrativo emitido por el CCC y notificado por la UOCC al (la) oferente, las aclaraciones en los términos del artículo 123 del Reglamento núm. 416-23 que considere necesarias y comprobar la veracidad de la información recibida, cursándole del mismo modo.

Los(as) peritos emitirán un ***informe preliminar de evaluación técnica*** en el cual se indicará si las credenciales cumplen con los criterios establecidos en el Pliego de Condiciones o si existen desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o de tipo subsanables de conformidad con la normativa.

En los casos en que se presenten desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o tipo subsanables, los(as) peritos procederán de conformidad con lo establecido en el párrafo III del artículo 8 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y artículos 120, 121 y 122 del Reglamento núm. 416-23 para solicitar, mediante acto administrativo emitido por el CCC y notificado por la UOCC al (la) oferente, las subsanaciones en el plazo previsto en el cronograma de actividades.

Este informe también será publicado en el SECP y notificado a todos(as) los(as) oferentes participantes y contendrá los elementos a subsanar y el resultado de la ponderación preliminar.

Concluido el plazo para las subsanaciones, los(as) peritos emitirán un ***informe definitivo de evaluación técnica*** **[conforme al documento estándar emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas]**que describirá de manera pormenorizada la evaluación realizada a todas las Credenciales recibidas, su ponderación, nivel de cumplimiento, si agotó la fase de subsanación y la recomendación, con base en los criterios establecidos, de los(as) oferentes que deben ser habilitados para la realización del sorteo de obra. El CCC aprobará si procede el informe definitivo de evaluación de Credenciales, mediante un acto administrativo debidamente motivado, así como también los oferentes habilitados y no habilitados para el sorteo y ordena la notificación de los resultados de la evaluación a todos los participantes.

Todos los informes de evaluación y el acto de aprobación del CCC, así como las notificaciones de subsanación y las subsanaciones realizadas en plazo, se harán constar en el SECP aun hayan sido recibidas en formato papel o físico.

## Debida diligencia

**[Insertar nombre de la institución contratante],** para reducir la exposición de este procedimiento de contratación a riesgos legales, operativos, financieros, tecnológicos, antrópicos, económicos, de corrupción, de integridad, reputacionales, de lavado de activos, de conflictos de interés, de colusión, entre otros, durante la fase de evaluación técnica se llevará a cabo la debida diligencia a los oferentes participantes como medida de mitigación para los diversos riesgos asociados con el procedimiento, garantizando la integridad, transparencia y legalidad de este.

En ese sentido, **[Insertar nombre de la institución contratante],** se reserva la facultad de realizar el proceso de debida diligencia dentro del marco de la presente contratación, a fin de:

1. Comprobar y verificar la identificación del proveedor sobre la base de documentos, datos o informaciones obtenidas de fuentes fiables e independientes;
2. Identificar al Beneficiario Final de la empresa proveedora;
3. La existencia o no de procesos judiciales actuales o pasados vinculados a delitos contra la administración pública, lavado de activos y otro;
4. Constatar errores o escrituras similares en los documentos presentados por diferentes empresas en el procedimiento de contratación;
5. Identificar coincidencias en algunos de los datos suministrados por distintos proveedores tales como: domicilio accionistas, teléfonos, entre otros:
6. Validar los permisos, licencias o autorizaciones de instituciones competentes como Dirección General de Impuestos Internos o las Cámaras de Comercio y Producción, que administran el Registro Mercantil, entre otros;
7. Prevenir vulneraciones al régimen de inhabilidades para contratar con el Estado, establecido en el artículo 14 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones;
8. Determinar posibles vinculaciones entre oferentes y funcionarios públicos de la organización para gestionar posibles conflictos de interés;
9. Identificar propuestas idénticas en el procedimiento de contratación;
10. Detectar si una Persona Expuesta Políticamente (PEP) es accionista o socio de una persona jurídica, la cual, a su vez se encuentra participando en el procedimiento.
11. Determinar la presencia de empresas recién constituidas en un procedimiento de contratación, que no presentan la capacidad financiera para ser adjudicadas, a la vez que se asocian a un mismo proponente.

Si durante la realización de la debida diligencia, se determina que el oferente está sujeto a inhabilidades, ha proporcionado información falsa, o ha manipulado o falsificado documentos, así como participado en prácticas de colusión, coerción u obstrucción, la institución contratante deberá comunicar al oferente por escrito la existencia de tales indicios. Además, le otorgará un plazo de tres (3) días hábiles para que el oferente presente, también por escrito, sus argumentos y evidencias que demuestren que no existe lo alegado.

Si el oferente no presenta sus argumentos dentro del plazo estipulado, no se refiere a lo solicitado o no logra demostrar la inexactitud de los indicios identificados, quedará descalificado. En consecuencia, su Credencial será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica, sin perjuicio de las demás acciones civiles, administrativas y penales que pudieran corresponder.

**Nota: Se recomienda enlistar los objetivos de la debida diligencia, es decir, las informaciones que la institución contratante desea validar más cautelosamente.**

## Realización del sorteo

El Notario Público actuante en presencia del CCC debidamente conformado y de la UOCC, en acto público y en el lugar, fecha y hora fijados en la convocatoria procede a dar inicio al Sorteo. Asimismo, procede a preparar el Registro de Participantes, conforme al orden de llegada de los Oferentes.

La UOCC elabora una ficha con el nombre del Oferente, incluyendo el número de la Cédula de Identidad y Electoral en caso de personas físicas o Registro Nacional de Contribuyente (RNC), para el caso de personas morales. Las fichas podrán ser sustituidas por cualquier otra opción semejante que garantice la identificación del participante y la transparencia.

El notario público actuante, en presencia del CCC debidamente conformado y un representante de la UOCC, procederá a dar inicio al sorteo en acto público, en el lugar, fecha y hora fijados en la convocatoria.

El sorteo deberá realizarse en una urna transparente, o sustituto equivalente, donde los oferentes introduzcan sus fichas dobladas o identificador determinado, de tal forma que no permita la lectura del contenido o la identificación de los oferentes, en el orden en que sean llamados por el notario público actuante.

Una vez introducidas todas las fichas o equivalentes de los oferentes habilitados, el notario público actuante invitará a uno de los oferentes presentes, a sacar el primer lugar, procediendo a certificar el ganador. Bajo el mismo procedimiento, pero cambiando a los oferentes, se continuará hasta llegar a un tercer lugar, para cubrir potenciales incumplimientos.

La UOCC generará un reporte de lugares ocupados. El CCC emite el acta de adjudicación, en la cual se aprueba el reporte de lugares ocupados, parte integral y vinculante de la misma.

En la urna del sorteo deberá ingresarse la ficha o equivalente de todos los oferentes habilitados, aun no estén presentes o representados en la celebración del sorteo.

Para todo lo no previsto en el procedimiento de presentación, evaluación y adjudicación, aplicarán las reglas comunes para esta etapa, previstas en la normativa vigente en materia de contratación pública.

## Confidencialidad de la evaluación

La información relativa a las subsanaciones, solicitudes de aclaraciones y las evaluaciones realizadas por los peritos no serán reveladas a los oferentes ni a otra persona que no participe oficialmente en el procedimiento, hasta tanto el CCC haya aprobado los informes de evaluación de las Credenciales emitidos, los cuales deberán ser publicados en el SECP y notificados directamente a todos los participantes, de conformidad con los artículos 125 y 133 del Reglamento núm. 416-23.

## Adjudicación[[10]](#footnote-10)

El CCC luego de realizado el sorteo emite el acto contentivo de la adjudicación, el cual deberá publicarse inmediatamente en el SECP.

La UOCC deberá notificar el acto de adjudicación y sus anexos, si tuviese, a todos(as) los(as) oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades del pliego de condiciones específicas.

## Garantías del fiel cumplimiento de contrato

Para poder suscribir el contrato el(la) o los(las) adjudicatarios(as) deberán constituir previamente una garantía de fiel cumplimiento de contrato en favor de **[insertar nombre de la institución contratante]** para asegurar que cumplirá con las condiciones y cláusulas establecidas en el pliego de condiciones y en el contrato y que la obra sea entregada de acuerdo con las condiciones y requisitos previstas en el pliego de condiciones, las especificaciones técnicas y el propio contrato.

En esos casos, corresponderá al(la) adjudicatario(a) presentar en un plazo no mayor de **[indicar el plazo (cinco (5) días hábiles** una garantía de tipo **[Insertar forma de Presentación de Garantía, Póliza de Fianza o Garantía Bancaria] por el equivalente al cuatro por ciento (4 %) del monto de la adjudicación.**

Si se trata de un adjudicatario certificado como MIPYME, el equivalente será uno por ciento (1 %) del monto de la adjudicación y solo le será exigida la fianza de seguro. Si se trata de un adjudicatario extranjero, el plazo para presentar la garantía es de diez (10) días hábiles.

La vigencia de la garantía será de mínimo **[indicar plazo**], contados a partir de la constitución de la misma y hasta el fiel cumplimiento y hasta la liquidación del contrato.

Si el(la) o los(las) adjudicatarios(as) no presentan la garantía de fiel cumplimiento de contrato en el plazo señalado, se considerará una renuncia a la adjudicación que dará paso a que la institución contratante proceda a realizar una adjudicación posterior al oferente que haya quedado en segundo lugar, conforme al reporte de lugares ocupados.

La garantía de fiel cumplimiento será devuelta luego de la recepción conforme de la obra contratada incluidas las obligaciones de seguridad social y tras ser constituida y presentada la garantía de vicios ocultos a favor de la institución contratante.

## Adjudicaciones posteriores

En caso de incumplimiento del(la) oferente adjudicatario(a), de no presentar la garantía de fiel cumplimento o de rechazar suscribir el contrato, se procederá a solicitar, mediante “***carta de solicitud de disponibilidad”,*** al oferente en segundo lugar, de conformidad con el reporte de lugares ocupados, que certifique si está en capacidad de ejecutar la obra. Dicho Oferente/Proponente contará con un plazo de **[indicar el tiempo]** para responder la referida solicitud. En caso de respuesta afirmativa, el(la) Oferente/Proponente deberá presentar la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato, como se requiere en el numeral **[insertar numeral del pliego]** para suscribir el contrato.

# SECCIÓN III: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO

**Nota: Esta sección tiene como objetivo informar sobre las distintas condiciones y disposiciones que se harán constar en el contrato a suscribir con el Oferente/Proponente adjudicado.**

## Plazo para la suscripción del contrato[[11]](#footnote-11)

El contrato entre **[insertar nombre de la institución contratante]** y el(la) adjudicatario(a) deberá ser suscrito en la fecha que establece el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones, el cual no deberá ser mayor a veinte (20) días hábiles, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, de conformidad con el artículo 164 del Reglamento 416-23.

## Validez y perfeccionamiento del contrato

El contrato será válido cuando para su suscripción se haya cumplido con ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de adjudicación y la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato hayan sido satisfechas.

El contrato se considerará perfeccionado una vez se publique por el SECP y en el portal institucional de **[insertar nombre de la institución contratante],** en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles luego de su suscripción y, además, en el caso de las instituciones sujetas a la Ley núm. 10-07 del Sistema Nacional de Control Interno, se haya registrado en la Contraloría General de la República.

## Gastos legales del contrato:

En este procedimiento de contratación los gastos de la legalización de firmas del contrato resultante por parte del notario serán asumidos por la institución contratante [**insertar la modalidad].**

**Nota: En caso contrario, se debe indicar si los gastos de legalización del contrato resultante estarán a cargo del proveedor adjudicatario, a fines de que este pueda incluir dicho costo en su propuesta.**

## Vigencia del contrato

La vigencia del Contrato será hasta el **[Insertar la fecha de finalización del contrato]**, a partir de la fecha de la suscripción del mismo y hasta su fiel cumplimiento y liquidación, de conformidad con el Cronograma de Ejecución, el cual formará parte integral y vinculante del mismo.

## Supervisor o responsable del contrato

La **[insertar nombre de la institución contratante]** ha designado como supervisor o responsable del contrato a: **[Insertar nombre y cargo que desempeña dentro de la institución]**.

**Nota 1: si se ha designado a un equipo, la redacción sería la siguiente:**

La **[insertar nombre de la institución contratante]** ha designado como miembros del equipo de responsables de la gestión del contrato, a las siguientes personas**:**

1. **[indicar nombre y apellido]** quien se desempeña como **[indicar cargo]** de **[insertar nombre de la institución contratante]**
2. **[indicar nombre y apellido]** quien se desempeña como **[indicar cargo]** de **[insertar nombre de la institución contratante]**
3. **[indicar nombre y apellido]** quien se desempeña como **[indicar cargo]** de **[insertar nombre de la institución contratante]**

**Nota 1: De conformidad con el Manual general de procedimientos ordinarios, para obras, se recomienda constituir un equipo de gestión de proyectos, para monitorear el avance y certificar los hitos de entrega con el departamento técnico correspondiente, que verificará que las obras o servicios ejecutados cumplen con los requerimientos y plazos establecidos en el contrato.**

## Anticipo y Garantía de buen uso de anticipo

El anticipo que le será otorgado al(la) adjudicatario(a) como parte de las condiciones de pago, previstas en el numeral [insertar numeral de este pliego de condiciones], que asciende a [insertar el % de anticipo descrito en el este pliego para los proveedores que no son Mipymes] y a un 20% si se trata de un oferente certificado como MIPYME, se hará en un plazo no mayor de [escribir en letras y números el plazo] días a partir de la firma del Contrato y contra presentación de una garantía de buen uso de anticipo de tipo [insertar tipo de garantía seleccionada Póliza de Seguro o Garantía Bancaria] que cubra la totalidad del Avance Inicial.

La garantía de buen uso de anticipo será devuelta cuando el(la) contratista demuestre que cumplió con todas las obligaciones del contrato. El monto máximo que será devuelto debe ser igual al monto dado como anticipo.

## Suspensión del contrato

La [insertar nombre de la institución contratante] podrá ordenar la suspensión temporal del contrato mediante acto administrativo motivado suscrito por la máxima autoridad y notificado al(la) contratista, por las causas que establece el artículo 31 numeral 5) de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y el artículo 182 del Reglamento 416-23:

La Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), también podrá ordenar la suspensión del contrato como resultado de una medida cautelar impuesta en el marco del conocimiento de un recurso, investigación o inhabilitación.

## Modificación de los contratos

Toda modificación del contrato sea unilateral o prevista en el pliego de condiciones, se formalizará a través de una enmienda con el contenido previsto en el artículo 164 del Reglamento núm. 416-23 y previo a realizarse cualquier prestación sustentada en la modificación deberá ser publicada en el SECP.

**Nota: Este apartado debe completarse solamente cuando la institución contratante, puede identificar previamente posibles situaciones que, de producirse, requerirán una modificación del contrato que deberá ser satisfecha por el contratista, por estar previamente avisado de la condición antes de participar en el sorteo. Y a los fines de llevar a cabo las modificaciones identificadas, deben de tener en cuenta el procedimiento establecido en los artículos 179, 180 y 18 del Reglamento núm. 416-23.**

## Equilibrio económico y financiero del contrato

**[Insertar nombre de la institución]** adoptará todas las medidas necesarias para mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras del contrato durante su ejecución. En el evento de que estas condiciones no se mantengan, puede dar paso a una ruptura del equilibrio económico y financiero del contrato, que afecte al contratista o a la institución, siempre que se origine por razones no imputables a la parte que reclama la afectación y que no tenía la obligación de soportar.

La afectación puede dar paso al derecho, tanto al contratista como a la **[Insertar nombre de la institución]** a procurar el restablecimiento del equilibro económico y financiero del contrato con sus correspondientes ajustes. No obstante, el hecho de que una de las causas que provocan la ruptura del equilibrio económico se materialice, no significa que, automáticamente, se ha podido comprobar el daño económico para quien lo invoque.

En ese sentido, para el restablecimiento del equilibro económico y financiero del contrato, quien lo invoque deberá demostrarlo y solicitarlo, conforme a los criterios y el procedimiento previsto en el artículo 32 numeral 1) de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y los artículos 176, 177 y 178 del Reglamento núm. 416-23.

## Condiciones de pago y retenciones

La institución contratante procederá a realizar un primer pago correspondiente al Anticipo[[12]](#footnote-12), el cual será **[indicar el %, no pudiendo ser más del 20%, artículo 168 Reglamento 416-23]** del valor del Contrato y este pago se hará en un plazo no mayor de **[escribir en letras y números el plazo]** días a partir de la firma del Contrato y contra presentación de una Póliza de Seguro o Garantía Bancaria que cubra la totalidad del Avance Inicial. Si se trata de un adjudicatario certificado como MIPYME, por concepto de avance recibirán el **veinte por ciento (20%)[[13]](#footnote-13).**

La suma restante será pagada en pagos parciales al contratista, mediante cubicaciones periódicas por las partidas ejecutadas y certificadas por el supervisor o responsable del contrato que deben corresponderse con el Cronograma de Ejecución y siempre que sean mayor al **[Indicar el %]** del monto del contrato o un [**Indicar el %]** del avance por amortizar. Estos pagos se harán en un período no mayor de **[Indicar cantidad de días]** a partir de la fecha en que la cubicación sea certificada por el supervisor o responsable del contrato.

El monto de la Primera Cubicación realizada por elContratista deberá exceder o por lo menos alcanzar el 80% del monto del Anticipo o Avance Inicial.

**[Insertar nombre de la institución]** podrá retener un **[Indicar porcentaje] (%)** de cada pago, como garantía por los trabajos ejecutados y de los salarios de los trabajadores contratados por elContratista, lo cual le será devuelto a este último, cuando cumpla con los requisitos previstos en el Artículo 210 del Código de Trabajo, con la presentación de una relación de todas las nóminas pagadas y según los procedimientos establecidos en el Contrato a intervenir.

Las cubicaciones presentadas por el Contratista serán pagadas luego de su aprobación por la Supervisión y la instancia de la Institución Contratante autorizada para tal asunto. **[Insertar nombre de la institución]** retendrá **por concepto de amortización, el porcentaje de avance otorgado (no necesariamente el 20%) en cada cubicación.**

La **[insertar nombre de la institución]** podrá retener, el % de retención del costo de la obra para el pago del personal técnico que inspeccionará y supervisará permanentemente la obra, será imputado en cada pago al valor agregado en los costos indirectos del presupuesto, bajo el concepto de supervisión o de cualquier otra fuente previamente estipulada.

La **[insertar nombre de la institución]** podrá retener un **[insertar porcentaje de retención]** del costo de la obra para el pago del personal técnico que inspeccionará y supervisará residentemente en la obra y un **uno por ciento (1%)** en virtud de la Ley 6-86, de fecha 04 de marzo del 1986, sobre Fondo de Pensiones.

La **[insertar nombre de la institución]** retendrá los valores correspondientes a la tasa profesional establecida en favor del Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA), equivalente al uno por mil (1 x 1000) ó 0.1% de los pagos que realice de acuerdo al Decreto No. 319-98 de fecha veinticinco (25) de agosto de 1998.

El pago final se hará posterior a la última cubicación y luego de presentar el Contratista los siguientes documentos que avalen el pago de los compromisos fiscales, liquidaciones y prestaciones laborales:

1. Certificado de recepción definitiva de obra
2. Garantía de Vicios Ocultos conforme a lo dispuesto en el pliego de condiciones,
3. Certificación del Ministerio de Trabajo de no demanda laboral local donde se ejecutó la obra
4. Estar al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), lo cual será verificado en línea por la institución contratante
5. Estar al día con el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), lo cual será verificado en línea por la institución contratante
6. Certificación o comprobante de pagos de las tasas del CODIA
7. Certificación de Fondo de Pensiones de los Trabajadores de la Construcción (FOPETCONS)[[14]](#footnote-14)

Todas las cubicaciones parciales tienen carácter provisorio, al igual que las cubicaciones que les dan origen, quedando sometidas a los resultados de la medición y cubicación final de los trabajos, en la que podrán efectuarse los reajustes que fueren necesarios y las retenciones correspondientes a la Norma 07-2007 referente al Impuesto sobre Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS). Así como la especificada en la Circular Núm.08 de la Dirección General de Impuesto Internos (DGII) sobre Establecimiento de base de aplicación del 5% por Concepto de Impuesto Sobre la Renta (ISR) a los pagos realizados por el Estado a contratistas, ingenieros, maestros constructores y afines.

La institución contratante no efectuará pagos por las tareas necesarias para la ejecución de los trabajos para las cuales no se hayan indicado precios, por cuanto se considerarán comprendidas en los demás precios que figuren en el cuadro de metrajes.

El Contratista no podrá, bajo pretexto de error u omisión de su parte, reclamar aumento de los precios fijados en el Contrato.

Los errores u omisiones en el cómputo y presupuesto en cuanto a extensión o valor de las obras se corregirán en cualquier tiempo hasta la terminación del Contrato. Si los defectos fuesen aparentes y el Contratista no los hubiera señalado en forma previa o concomitante a la formulación de su Propuesta no tendrá derecho a formular reclamo alguno.

## Subcontratación

El(la) contratista podrá subcontratar la ejecución de hasta el 50% del monto de las tareas comprendidas en este pliego de condiciones, con la previa y expresa autorización de la institución contratante de acuerdo con el numeral 2) del artículo 32 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

El(la) oferente, al momento de presentar su Credencial, debe indicar las obras o servicios que subcontrataría y las personas físicas o empresas que ejecutarían cada una de ellas, quienes no podrán estar en el régimen de inhabilidades previsto en el artículo 14 de la Ley y sus modificaciones; en el entendido, que el(la) contratista será solidariamente responsable de todos los actos, comisiones, defectos, negligencias, descuidos o incumplimientos de los(as) subcontratistas, de sus empleados(as) o trabajadores(as).

## Recepción de obras

Al concluir la construcción de la obra, conforme a las especificaciones técnicas y calidades exigidas en este pliego de condiciones, el contratista hará entrega de la misma al personal designado por la institución como responsable de la recepción, quienes la recibirán con carácter provisional y levantarán el **Certificado de Recepción Provisional**, formalizada por el responsable del contrato o comité de recepción, quien acreditará que la obra está en condiciones de ser recibida en forma provisional.

De existir anomalías, la institución deberá notificar en un plazo de cinco (5) días hábiles[[15]](#footnote-15), al contratista para que subsane los defectos y proceda, en un plazo[[16]](#footnote-16) no superior a **[Indicar cantidad de días**] hábiles, a la corrección de los errores detectados.

Una vez corregidas por el Contratista las fallas notificadas, se procederá a realizar una nueva evaluación de la obra y solamente cuando la evaluación realizada resultare conforme, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas, se procederá a su recepción definitiva.

Para que la obra sea recibida por la institución contratante de manera definitiva, deberá cumplir con todos y cada uno de los requerimientos exigidos en las especificaciones técnicas, pliego de condiciones y contrato suscrito.

Si la supervisión no presenta nuevas objeciones y considera que la obra ha sido ejecutada conforme a todos los requerimientos, se levantará el **Certificado de Recepción Definitiva**, emitida por el responsable del contrato o comité de recepción, en la que se indicará que la obra está en condiciones de ser recibida en forma definitiva.

La obra podrá recibirse parcial o totalmente, conforme con lo establecido en las especificaciones técnicas y el Contrato.

**[Describir cualquier otra condición particular que se ajuste y se proporcional al objeto del procedimiento para la recepción definitiva de la obra]**

## Garantía de vicios ocultos para obras

Al finalizar los trabajos, el(la) contratista deberá presentar una garantía que consistirá en **[Insertar forma de presentación de Garantía, Póliza de Fianza o Garantía Bancaria]** a satisfacción de la institución contratante por un monto equivalente al diez por ciento (10 %) del costo total al que hayan ascendido todos los trabajos realizados al concluir la obra.

Esta garantía deberá constituirse por un período de uno (1) a cinco (5) años, según establezca el contrato, contados a partir del recibido conforme y definitivo por la institución contratante, con la finalidad de asegurar los trabajos de cualquier reparación que surja por algún defecto o vicio de construcción no detectado en el momento de recibir la obra.

## Finalización del contrato

El contrato finalizará por una de las siguientes condiciones que acontezca en el tiempo: **a)** Cumplimiento del objeto; **b)** por mutuo acuerdo entre las partes o; **c)** por las causas de resolución previstas en el artículo 190 del Reglamento núm. 416-23 **[puede indicar en este pliego otras causas adicionales de finalización].**

## Incumplimiento de contrato y sus consecuencias.

Se considerará incumplimiento del contrato las siguientes situaciones, sin perjuicio de aquellas contempladas en la normativa:

1. La mora del proveedor en la ejecución de obras por causas imputables a éste por más de **[indicar cantidad de días];**
2. El incumplimiento de la calidad en relación con las especificaciones técnicas, previstas en el presente pliego de condiciones;
3. El suministro, prestación o ejecución de menos unidades o avances de obra de las solicitadas y/o adjudicadas.
4. **[insertar cualquier otra causa vinculada y razonable y proporcional a la obligación].**

El incumplimiento del contrato por parte del(la) proveedor(a) podrá suponer una causa de resolución del mismo de conformidad con el artículo 190 del Reglamento de Aplicación, y además el(la) contratista ser pasible de las sanciones previstas en el artículo 66 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

**Nota: A partir del objeto del contrato y de la acción que la institución requiera evitar para asegurar el fin contractual, corresponde que la institución contratante defina de menor a mayor grado las referidas conductas. A modo de ejemplo, se podría considerar un incumplimiento leve la falta de supervisión del personal, acción que ocasionaría una advertencia escrita donde se identificaría y probaría la falta y se otorgue un plazo para la corrección.**

**En cambio, puede ser un incumplimiento gravísimo el cambio del personal clave, o de los materiales previamente aprobados o la cesión del contrato sin autorización de la institución contratante, hechos que podrían ocasionar la rescisión unilateral del contrato sin responsabilidad.**

## Penalidades por retraso

**Nota: En este apartado la institución contratante podrá identificar cuales penalidades serán aplicadas en caso de incumplimiento del contrato, conforme al artículo 230 numeral 3) del Reglamento núm. 416-23.**

**[insertar penalidades por retraso debidamente detalladas]**

## Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado.

La institución contratante podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Públicas el inicio de un procedimiento administrativo sancionador, contra el(la) oferente o contratista que ha cometido alguna de las infracciones regladas en el artículo 66 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

El procedimiento administrativo sancionador por las infracciones administrativas referidas en los numerales 7) al 10) del indicado artículo, podrá ser iniciado de oficio por la Dirección General de Contrataciones, si en el cumplimiento de su función de verificar que se cumplan con las normas del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones, identifica indicios de que han sido cometidas.

# SECCIÓN IV: GENERALIDADES

**Nota: En esta sección se describen informaciones generales, condiciones obligatorias y transversales de los procedimientos de sorteo de obras que deben ser consideradas tanto por la institución contratante como por el(la) oferente. Esta sección no puede ser modificada o eliminada, salvo en los campos que expresamente se permita o indique.**

## Siglas y acrónimos

|  |  |
| --- | --- |
| CAP | Certificado de Apropiación Presupuestaria  |
| CCPC | Certificado de disponibilidad de cuota para comprometer  |
| CCC | Comité de Compras y Contrataciones |
| DGCP | Dirección General de Contrataciones Públicas  |
| PACC | Plan Anual de Compras y Contrataciones  |
| MAE | Máxima Autoridad Ejecutiva  |
| SECP | Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas |
| SNCCP | Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas |
| SIGEF | Sistema de Información de la Gestión Financiera  |
| UOCC | Unidad Operativa de Compras y Contrataciones |

**[Incluir cualquier otro término de interés para este procedimiento de selección, no esté en este apartado].**

## Definiciones

Para la implementación e interpretación del presente pliego, las palabras y expresiones que se citan tienen el siguiente significado:

1. **Análisis de Costo:** Análisis del precio de las partidas del presupuesto.
2. **Certificado de Recepción Definitiva:** El o los certificados expedidos por el Supervisor al Contratista al final del o de los períodos de garantía, en el que se declare que el Contratista ha cumplido sus obligaciones contractuales.
3. **Ciclo de vida:** Se refiere a todas las fases consecutivas o interrelacionadas que sucedan durante la existencia de un producto, obra o servicio, desde la investigación y desarrollo, diseño, materiales utilizados, fabricación, comercialización, incluido el transporte, utilización y mantenimiento del producto o servicio, hasta que se produzca la eliminación, el desmantelamiento o el final de la vida útil.
4. **Comité de seguimiento de las Contrataciones Públicas:[[17]](#footnote-17)** Mecanismo para observar, vigilar y monitorear los procesos de compras y contrataciones de aquellas instituciones y comunidades donde fueren integrados.
5. **Conflictos de Interés[[18]](#footnote-18)**: Es aquella situación en la que el juicio del individuo (concerniente a su interés primario) y la integridad de una acción, tienden a estar indebidamente influidos por un interés secundario, de tipo generalmente económico o personal.
6. **Reporte de medición** **(cubicación mensual)**: Documento en el cual se detallan los renglones de las cantidades de trabajos ejecutados, los correspondientes precios unitarios, el total de pagos anteriores, las deducciones, el porcentaje de terminación aproximado y las sumas que se pagarán de acuerdo a la lista de partidas[[19]](#footnote-19).
7. **Debida Diligencia[[20]](#footnote-20)**: Conjunto de procedimientos, políticas y gestiones mediante el cual los sujetos obligados establecen un adecuado conocimiento sobre el comité de compras y contrataciones, personal de las unidades operativas de compras y contrataciones.
8. **Desglose de Precios Unitarios:** La lista detallada de tarifas y precios que muestren la composición de cada uno de los precios de las partidas que intervienen en el Presupuesto Detallado.
9. **Director responsable de obra:** Es la persona física, arquitecto o ingeniero civil, asignada por el Contratista, para que asuma contractualmente ante el promotor o el propietario el compromiso y la responsabilidad de dirigir y ejecutar el desarrollo de la obra, o parte de las mismas, en los aspectos técnicos, estéticos, urbanísticos y medioambientales, conforme a lo que disponen las leyes, las normas y los reglamentos vigentes, de conformidad con el proyecto y el contrato, la licencia de construcción y las demás autorizaciones[[21]](#footnote-21).
10. **Diseño arquitectónico:** Conforme a los planos de construcción y las especificaciones técnicas.
11. **Empresa vinculada**: Empresa subsidiaria, afiliada y/o controlante. Se considera que una empresa es subsidiaria a otra cuando esta última controla a aquella, y es afiliada con respecto a otra u otras, cuando todas se encuentran bajo un control común.
12. **Gestión de Riesgos[[22]](#footnote-22)**: Es un proceso para identificar, evaluar, manejar y controlar acontecimientos o situaciones potenciales, con el fin de proporcionar un aseguramiento razonable respecto del alcance de los objetivos de la organización.
13. **Informe pericial:** Documento elaborado por una persona o grupo de personas en su calidad de peritos que contiene los resultados de sus indagaciones, evaluaciones, sus conclusiones y recomendaciones que servirá de sustento para deliberación y posterior decisión del órgano responsable de un proceso de contratación.
14. **Oferente/proponente habilitado**: Aquel que participa en el proceso de selección y resulta habilitado en la fase de Evaluación Técnica del Proceso.
15. **Obras:** Son los trabajos relacionados con la construcción, reconstrucción, demolición, reparación o renovación de edificios, vialidad, transporte, estructuras o instalaciones, la preparación del terreno, la excavación, la edificación, la provisión e instalación de equipo fijo, la decoración y el acabado, y los servicios accesorios a esos trabajos, como la perforación, la labor topográfica, la fotografía por satélite, los estudios sísmicos y otros servicios similares estipulados en el contrato, si el valor de esos servicios no excede del de las propias obras.
16. **Obra adicional o complementaria**: Aquella no considerada en los documentos del presente pliego de condiciones ni sus fichas técnicas, especificaciones o términos de referencia, cuya realización resulta indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra principal y que dé lugar a un presupuesto adicional que no supere el 25% del monto total adjudicado.
17. **Planos detallados:** Los planos proporcionados por la institución contratante al contratista.

Conjunto de dibujos técnicos debidamente aprobados y de detalles de las obras que se construirán; contienen los datos e informaciones claves del proyecto y demás detalles especiales que lo complementan, según los cálculos correspondientes, en los cuales el proyecto esté claramente definido e interpretado correctamente por profesionales calificados en la materia, y que junto con las especificaciones técnicas del proyecto constituyen la guía básica para la ejecución de las obras, cumpliendo con las leyes, disposiciones y reglamentos que les sean aplicables[[23]](#footnote-23)

1. **Presupuesto:** Es un estimado del costo de la obra en el que se toman en cuenta las distintas partidas que intervendrán en el proceso constructivo, con sus respectivos precios unitarios, así como los costos indirectos relativos a los beneficios, seguros y fianzas, gastos administrativos, transporte e imprevistos que varían de acuerdo a las características de la obra[[24]](#footnote-24).
2. **Residente de obra:** Es toda persona física, ingeniero o arquitecto, colegiada, representante permanente del director responsable de la obra en el lugar de la misma, que asume la función técnica y/o administrativa de dirigir, controlar y/o coordinar su ejecución material y de verificar cualitativa y cuantitativamente todos los procesos, de acuerdo a los planos y a las especificaciones, y bajo la coordinación del director. En ningún caso las acciones que realiza el residente de obra exoneran de responsabilidad al Director Responsable de la obra[[25]](#footnote-25).
3. **Riesgo**[[26]](#footnote-26): Efecto de la incertidumbre sobre los objetivos. Puede ser positivo, negativo o ambos, y puede abordar, crear o resultar en oportunidades y amenazas.
4. **Sorteo de obras**: Es la adjudicación al azar o aleatoria de un contrato entre participantes que cumplen con los requisitos necesarios para la ejecución de obras sujetas al diseño y precios predeterminado por la institución convocante.
5. **Supervisor o responsable**: Persona natural o jurídica competente, responsable de dirigir o supervisar la ejecución del contrato de acuerdo con lo establecido en éste y en el pliego de condiciones, el diseño, planos, tiempo de ejecución, presupuestos y especificaciones técnicas y de construcción del Contrato de Obra.

**[Describir cualquier otro término de interés para este procedimiento de selección que no esté en este apartado].**

## Objetivo y alcance del pliego

El presente pliego establece un conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen participar en el procedimiento, [Describir el tipo de modalidad y objeto del procedimiento] convocado por [insertar nombre de la institución] con el número de Referencia: SIGLAS INSTITUCIÓN-CCC-MODALIDAD -AÑO-SECUENCIA DE LA MODALIDAD, así como el debido proceso que será llevado a cabo para la recepción y evaluación de Credenciales, realización del sorteo, adjudicación y suscripción del contrato.

El pliego de condiciones se encuentra organizado en función de las instrucciones que debe suministrarse a los(as) oferentes para que puedan participar en el sorteo, conozcan cómo serán evaluados y las características y condiciones del contrato a suscribir.

## Órgano y personas responsables del procedimiento de selección

Para la contratación [Describir el objeto del procedimiento con el número de Referencia: SIGLAS INSTITUCIÓN-CCC-MODALIDAD -AÑO-SECUENCIA DE LA MODALIDAD], el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución es el CCC, que debe ser conformado dentro de la institución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 del Reglamento de Aplicación 416-23.

El CCC designará a los peritos que evaluarán las Credenciales, considerando los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado, bajo los lineamientos del instructivo para la selección de peritos emitido por la DGCP[[27]](#footnote-27). Los peritos designados no podrán tener conflicto de interés potencial ni real con los oferentes ni con el objeto de la contratación.

Los peritos designados deberán suscribir, previo a evaluar las Credenciales, una declaración de que no tienen conocimiento de ningún hecho que genere un conflicto de interés real, potencial o aparente conforme al Código de Pautas de Ética e Integridad del SNCCP.

Si se comprueba la existencia de un conflicto de interés la institución [insertar nombre de la institución] podrá determinar si el conflicto no puede evitarse, neutralizarse, mitigarse o resolverse de otro modo, en cuyo caso el perito designado mediante acto motivado deberá ser sustituido y notificado a los proponentes mediante circular del CCC a través del SECP.

Todas las comunicaciones y solicitudes que realicen los (las) oferentes serán dirigidas al CCC como órgano deliberativo y decisorio de la compra o contratación de que se trate.

**Nota: En aquellas instituciones contratantes que no cuenten con una estructura orgánica que permita la integración establecida en el artículo 9 del Reglamento 416-23 y para el caso de Ayuntamientos y Juntas Distritales deberán aplicarse las disposiciones previstas en los párrafos I y III del citado artículo e indicar en este apartado cómo está constituido el comité de compras y contrataciones.**

## Marco normativo aplicable

En este procedimiento de selección, el contrato y su posterior ejecución, para la aplicación de la normativa vigente en contrataciones públicas, su interpretación o resolución de controversias e investigaciones, se aplicará el siguiente orden de prelación:

1. Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.
2. Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana (DR-CAFTA);
3. Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras y sus modificaciones, del 18 de agosto de 2006;
4. Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo de fecha 08 de agosto de 2013;
5. Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, aprobado mediante Decreto núm. 416-23 del 14 de septiembre de 2023;
6. Normas técnicas emitidas por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones para la preparación, diseño y ejecución de proyectos y obras de ingeniería y arquitectura y ramas afines;
7. Pliego de condiciones específicas, especificaciones técnicas, anexos, enmiendas y circulares;
8. Las Credenciales;
9. La adjudicación;
10. El contrato y;
11. La orden de compra.

De igual modo, les serán aplicables todas las normas, resoluciones, circulares, instructivos, guías u orientaciones emitidas por esta Dirección General, según corresponda.

**[Incluir cualquier otra norma (Ley, Reglamento o normativa técnica del sector) que pudiera regular el objeto de la contratación y que no haya sido incluido en este apartado].**

## Tratado internacional de libre comercio o cooperación

**[Si el objeto del procedimiento de contratación está sujeto a un tratado internacional, de libre comercio o de cooperación y en caso afirmativo, indicar a cuál o cuáles].**

**[Si el objeto del procedimiento de contratación está sujeto a la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, pero se realiza con fondos mediante donaciones o cooperación, indicar cuál o cuáles]**

Ejemplo:La contratación para la “**Rehabilitación de la carretera primera del municipio de Constanza**”, con el número de Referencia: INOP-CCC-LPN-2023-01,convocada por el Instituto Nacional de Obras Públicas además de la normativa nacional, también está sujeta al capítulo IX, dedicado a Compras Gubernamentales del Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana (DR-CAFTA).

## Interpretaciones

Para la interpretación del presente pliego y sus anexos, se siguen las siguientes reglas:

1. Cuando los términos están definidos en la normativa vigente o en el contrato, se interpretará en su sentido literal.
2. Las palabras o designaciones en singular deben entenderse igualmente al plural y viceversa, cuando la interpretación de los textos escritos lo requiera.
3. El término “por escrito” significa una comunicación escrita con prueba de recepción, acuse de recibido o realizada a través de la plataforma SECP.
4. Toda indicación a capítulo, numeral, inciso, circular, enmienda, formulario o anexo se entiende referida a la expresión correspondiente de este Pliego de Condiciones, salvo indicación expresa en contrario. Los títulos de capítulos, formularios y anexos son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán su interpretación.
5. Las referencias a días se entenderán como días hábiles, excluyéndose del cómputo los sábados, domingos y feriados, de acuerdo con lo establecido en el párrafo I del artículo 20 de la Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de procedimientos administrativos, salvo que expresamente se utilice la expresión de “días calendario”, en cuyo caso serán días calendario.

## Idioma

El idioma oficial del presente procedimiento es el castellano o español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el (la) interesado(a) u oferente y el CCC deberán ser presentados en este idioma.

En ese sentido, se aclara para el (la) oferente que los documentos deben presentarse en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por la autoridad competente, ya sea del país de procedencia o de la República Dominicana.

Cuando un(a) oferente no haya presentado la información traducida al idioma castellano, deberá aportarla durante la fase de subsanación.

## Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones

El pliego de condiciones, así como los documentos que lo conforman (anexos, formularios, circulares, adendas/enmiendas, cronogramas de entrega, etc.) y el expediente electrónico, estarán disponibles para todas las personas interesadas, tanto en el SECP [www.portaltransaccional.gob.do](http://www.portaltransaccional.gob.do), como en la página web de la institución **[Indicar dirección web del portal institucional]** a partir de la fecha de su convocatoria.

Constituye una obligación del(la) oferente consultar de manera permanente las precitadas direcciones electrónicas, sin perjuicio de acercarse a las instalaciones de la institución. No será admisible como excusa, el desconocimiento o desinformación por no consultar en tiempo oportuno.

## Conocimiento y aceptación del pliego de condiciones

Será responsabilidad del(la) oferente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso de contratación, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias, incluyendo las visitas técnicas y asistencias a reuniones fijadas por la institución, para preparar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del objeto de la contratación.

Los oferentes podrán realizar una **visita de inspección al lugar donde se realizará la ejecución de la obra**, de manera que obtengan por sí mismos y bajo su responsabilidad y riesgo, toda la información que pueda ser necesaria para presentar sus credenciales. El hecho que los oferentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales serán ejecutados los trabajos, no se considerará como argumento válido para posteriores reclamaciones **ni causa de descalificación en caso de que la institución contratante lo prevea en el cronograma de actividades.** El costo de esta visita será de exclusiva cuenta de los oferentes. La institución contratante suministrará, cuando sea necesario, los permisos pertinentes para efectuar las inspecciones correspondientes.

El solo hecho de un(a) oferente participar presentando Credenciales, implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por sí mismo(a), por sus miembros, ejecutivos, y su representante legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, establecidos en el presente pliego de condiciones, el cual tiene carácter jurídicamente obligatorio y vinculante entre los(as) oferentes y la institución contratante.

Si el(la) oferente omite suministrar alguna parte de la información requerida o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser su descalificación o la nulidad del contrato si el caso lo amerita.

## Derecho a participar

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, de manera individual o en consorcio, que tenga conocimiento de este procedimiento tendrá derecho a participar, siempre y cuando reúna las condiciones siguientes:

1. Demuestre su plena capacidad conforme a los requisitos exigidos en el artículo 8 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones.
2. No se encuentre afectada por el régimen de prohibiciones o inhabilidades indicado en el artículo 14 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones y;
3. Cumple con las condiciones de participación establecidas en este pliego de condiciones, adendas/enmiendas, circulares y en sus anexos (formularios, modelos de contratos, planos, presupuestos, estudios, etc., según aplique.).

**No se permite la múltiple participación, esto es, una persona física no podrá participar como persona física si la empresa en la que es socio también participa y viceversa. En ese sentido, los participantes que posean esta condición deben elegir inscribirse únicamente en una de sus calidades: Persona física o jurídica en el procedimiento convocado. De igual manera, no podrán participar simultáneamente empresas que: 1) posean la misma identificación de socios o accionistas, o 2) coincidan en alguno de los socios. En ese sentido, deberán participar por una sola de las empresas.**

En cuanto a los consorcios, deconformidad con el párrafo II del artículo 5 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, las personas físicas o jurídicas que formasen parte de un consorcio o unión temporal de oferentes, no podrán participar en forma individual o como integrante de otro consorcio, en el presente procedimiento de contratación.

## Prácticas prohibidas

En el curso del procedimiento de selección la institución contratante puede advertir que alguno de los oferentes incumple alguna de las condiciones previstas en el numeral 11 sobre “*Derecho a participar*”, así como las prácticas corruptas o fraudulentas[[28]](#footnote-28), comprendidas en el Código Penal o dentro de la Convención Interamericana contra la Corrupción, o cualquier acuerdo entre proponentes o con terceros, que establecieren prácticas restrictivas de la libre competencia como los acuerdos colusorios o carteles. También intentos de un Oferente/Proponente para influir en la evaluación de las Credenciales.

Lo anterior, **serán causales determinantes del rechazo de la propuesta** en cualquier estado del procedimiento de selección o de la rescisión del contrato, si éste ya se hubiere celebrado sin perjuicio de las demás acciones administrativas, civiles o penales que establezcan las normas; lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitido por los peritos designados, según la fase en la que se encuentren. En ese tenor, la institución contratante deberá agotar el debido proceso y dejar constancia documental de la decisión de descalificación en el expediente de contratación.

## De los comportamientos violatorios, contrarios y restrictivos a la competencia.

Los oferentes deberán respetar las disposiciones contenidas en la Ley núm. 42-08 promulgada en fecha 16 de enero de 2008 relativa a la Defensa a la Competencia, la cual tiene por objeto, con carácter de orden público, promover y defender la competencia efectiva para incrementar la eficiencia económica, así como las establecidas en el artículo 11 de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones. Las violaciones a la Ley núm. 42-08 y al artículo 11 de la Ley núm. 340-06, darán lugar a:

1. La descalificación del oferente que lleve a cabo la conducta, ya sea en condición de autor o cómplice de la misma.
2. El rechazo de la propuesta presentada por el oferente responsable de la conducta en cuestión, ya sea en calidad de autor o cómplice, rechazo que podrá establecerse en cualquier etapa del procedimiento de selección o la contratación en sentido general.
3. La rescisión del contrato por parte de la entidad contratante, más una acción en daños y perjuicios en contra del oferente por ante la jurisdicción competente.
4. La denuncia del ilícito a las autoridades de defensa a la competencia a los fines de lugar.

De manera no limitativa, se entenderán como comportamientos violatorios, contrarios y restrictivos a la competencia los siguientes:

1. Las prácticas concertadas y acuerdos anticompetitivos, conforme se establece en el artículo 5 de la Ley núm. 42-08.
2. Concertación o coordinación de las ofertas o la abstención en este proceso.
3. **La participación de empresas que posean accionistas en común, mismo domicilio en común y la misma unidad productiva, teléfonos, correos electrónicos, propuestas idénticas, errores o escrituras similares presentados por estas, entre otras.**
4. El abuso de posición dominante, conforme se establece en el artículo 6 de la Ley núm. 42-08.
5. La competencia desleal, conforme se establece en los artículos 10 y siguientes de la Ley núm. 42-08.
6. Cualquier tipo de conducta anticompetitiva ejercida por los oferentes o por cualquier tercero, relacionada con el procedimiento de selección o una contratación bajo las excepciones de la Ley núm. 340-06.

En este sentido, la institución contratante se compromete dentro del marco del Programa de Cumplimiento Regulatorio en las Contrataciones Públicas (si aplica), y, dando cumplimiento a las políticas emitidas por la DGCP, a realizar la Debida Diligencia, los fines de detectar los comportamientos violatorios a Ley núm. 340-06, así como la detección oportuna de los posibles conflictos de interés, y comportamientos contrarios y restrictivos a la libre competencia.

## Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas

Las consultas, aclaraciones y observaciones las formularán los(as) interesados(as), sus representantes legales, o agentes autorizados a través del SECP o en físico mediante comunicación escrita presentada en la institución contratante dirigida al CCC, dentro del plazo previsto en el cronograma de actividades.

Las respuestas (ya sean a través de una circular, enmienda/adenda) serán publicadas por la institución contratante en el SECP en el plazo previsto en el cronograma. Así como por correo electrónico u otros medios, a todos quienes hayan mostrado interés en participar.

Ninguna aclaración verbal por parte de la institución podrá afectar el alcance y condiciones del pliego y sus anexos. Para estos efectos, sólo se tendrán como válidas las circulares/ adendas/ enmiendas que sean publicadas el SECP dentro del plazo permitido por la Ley y conforme al cronograma de actividades.

## Contratación pública responsable

En el(los) contrato(s) suscrito(s) derivado(s) del presente procedimiento de selección, la/el **[insertar nombre de la institución]** exigirá que el contratista ejecute el contrato público de manera responsable cumpliendo con sus obligaciones fiscales y de seguridad social, con el régimen de seguridad y protección a sus trabajadores establecidas en las normas vigentes, con la participación y la inclusión laboral de las personas con discapacidad en sus nóminas de trabajo, en los términos y porcentajes requeridos por la Ley núm. 5-13, sobre discapacidad en la República Dominicana y cualquier otra normativa vinculada a la promoción y protección de los Derechos Humanos. Así como también se exigirá el cumplimiento de las normas de prevención, protección y uso sostenible del medio ambiente.

En caso de incumplimiento o violación por parte del contratista de sus obligaciones de contratación responsable la/el [insertar nombre de la institución] otorgará un plazo razonable para que el Contratista implemente las medidas correctivas correspondientes. Vencido el plazo sin que se haya regularizado la actuación la/el [insertar nombre de la institución] podrá declarar la resolución del contrato y el(la) contratista podrá ser pasible de las demás sanciones previstas en el artículo 66 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

## Firma digital

En consonancia con las disposiciones del artículo 19 de la Ley núm. 340-06, párrafo II del artículo 13 del Reglamento núm. 416-23, la Ley núm. 126-02 sobre Comercio Electrónico, Documentos y Firmas Digitales, la Resolución núm. 206-2022, la Circular núm. 012415 del Ministerio de Administración Pública (MAP), la Circular núm. DGCP44-PNP-2022-0006 sobre implementación de la firma digital, y la Resolución núm. IN-CGR-2023-007173 que establece las Directrices sobre los documentos firmados digitalmente a ser admitidos en el proceso de registro de contratos por ante la Contraloría General de la República (CGR), todos los documentos que componen el expediente administrativo de la contratación podrán ser firmados digitalmente, incluidas las Credenciales y la suscripción de los contratos.

## Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidirlas

Los(as) interesados(as) y oferentes tendrán derecho a presentar recursos administrativos como son los recursos de impugnación ante la institución contratante o recursos jerárquicos y solicitudes de investigación ante la DGCP, según corresponda, y en los términos o condiciones previstos en los artículos 67 y 72 en la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

A tales fines, los(as) interesados(as) podrán consultar los requisitos, condiciones y plazos para formalizar sus reclamos, así como las acciones disponibles, incluso para cuando la institución hace silencio administrativo y no responde en tiempo oportuno, accediendo a las *Guías para presentar Recursos, Denuncias y Solicitudes de Inhabilitación”* disponibles en el portal institucional de la DGCP, en el apartado “Marco Legal” en el siguiente enlace[*https://www.dgcp.gob.do/sobre-nosotros/marco-legal/guias-del-sistema-nacional-de-compras-y-contrataciones-publicas-snccp/*](https://www.dgcp.gob.do/sobre-nosotros/marco-legal/guias-del-sistema-nacional-de-compras-y-contrataciones-publicas-snccp/)*.*

Los recursos administrativos son optativos, por lo que en cualquier caso el interesado u oferente podrá presentar reclamación ante la jurisdicción judicial.

Para los conflictos y controversias que susciten en la fase de ejecución contractual, entre la institución y el(la) contratista, la competencia está reservada para el Tribunal Superior Administrativo, en virtud del artículo 3 de la Ley 1494 de 1947 y cuando se trate de municipios, con excepción del Distrito Nacional y la provincia de Santo Domingo, se interpondrá un recurso contencioso administrativo municipal por ante el juzgado de primera instancia en atribuciones civiles del municipio.

**El plazo para los(as) interesados(as) impugnar el pliego de condiciones es de diez (10) días hábiles a partir de la convocatoria del procedimiento en el SECP; mientras que para los (as) oferentes presentar las acciones descritas será a partir de las notificaciones de los informes de evaluación de las Credenciales correspondientes, así como de la adjudicación.**

**Nota: Al margen de lo anterior, las partes tienen la posibilidad de utilizar el procedimiento de arbitraje comercial de la República Dominicana ante conflictos y controversias que resulten de la ejecución del Contrato, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad, de conformidad con las disposiciones de la Ley Núm. 479-08, de fecha treinta (30) de diciembre del dos mil ocho (2008) siempre que de esta forma haya quedado establecido en el propio contrato. Si la institución opta por disponer esta vía, debe indicarlo en el modelo del contrato a suscribir.**

## Comité de seguimiento

Los Comités de Seguimiento son entes independientes y autónomos, por lo que sus integrantes no tienen relación de dependencia con ninguna institución del Estado[[29]](#footnote-29). Los interesados podrán contactar al comité de **[insertar nombre de la institución]** a través de los siguientes datos:

Nombre de contacto:  **[insertar nombre de contacto]**

Teléfono: **[insertar número telefónico]**

Correo electrónico: **[insertar correo electrónico]**

**[Eliminar este numeral si la institución contratante no tiene Comité de Seguimiento]**

## Gestión de riesgos

A continuación, se identifican los riesgos[[30]](#footnote-30) del Procedimiento de Contratación, en las etapas precontractual, contractual y postcontractual, de acuerdo con la metodología de la Dirección General de Contrataciones Públicas. **[COMPLETAR LA MATRIZ]**

|  |
| --- |
| **MATRIZ DE GESTIÓN DE RIESGO**  |
| **IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO** | **VALORACIÓN DEL RIESGO** | **EVALUACIÓN DEL CONTROL** |
| N° | Clase | Fuente | Etapas | Tipo | Factores de riesgo (descripción qué puede pasar y, como puede ocurrir) | Efectos observables | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/controles a ser implementados | Impacto después de tratamiento | ¿Afecta la ejecución del proceso de contratación? | Persona responsable de implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión |
| Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | ¿Periodicidad? |
|  1 |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |
|  2 |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |
|  3 |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |

**Nota 1: Esta matriz se debe también publicar en los estudios previos, y desde el proyecto o borrador de Pliego de Condiciones.**

**Nota 2: Cuando la complejidad del pliego así lo amerite, en conjunto con la convocatoria o previo a ella, la Institución Contratante deberá indicar una fecha antes del vencimiento del plazo de enmienda, la celebración de un acto de asignación de riesgos, donde los interesados podrán asistir, la cual deberá estar en el cronograma del pliego de condiciones.**

**En el mismo acto de asignación, se presentará el análisis de riesgos realizado y se mostrará a los interesados la matriz de riesgos incluida, se ofrecerán aclaraciones y se responderán las preguntas e inquietudes planteadas.**

**Se levantará un acta que registrará las consultas y respuestas, la cual será firmada por el Órgano responsable del proceso. La notificación de esta acta se realizará a todas las partes interesadas y será publicada en el SECP.**

**Nota 3: Se recomienda a las instituciones contratantes publicar la matriz de riesgos como documento anexo del procedimiento de contratación (formato Excel o PDF), haciendo referencia en el presente apartado.**

## Anexos documentos estandarizados

El(la) oferente presentará sus Credenciales a través de los formularios y documentos estándar determinados en el presente pliego, los cuales se anexan como parte integral del mismo, a los fines de facilitar la evaluación de las Credenciales por parte de los(as) peritos designados(as).

Se aclara que, en el evento de que un(a) oferente no presente sus Credenciales en alguno de estos documentos estandarizados, esto no será motivo de rechazo, ni será obstáculo para que los peritos la evalúen. A continuación, se mencionan los documentos de este procedimiento: **[Eliminar los que no correspondan e incorporar si aplican otros]**

1. Formulario de presentación de oferta técnica (SNCC.F.034)
2. Modelo de Contrato de Obras (SNCC.C.026)
3. Compromiso ético para oferentes del Estado.
4. Compromiso ético fechado y firmado por todos los miembros del comité de compras y contrataciones.
5. Especificaciones técnicas sobre Accesibilidad Universal (SNCC.PCC.002)

**Creación:**

| **Fecha**  | **Realizado por:** | **Aprobado Por:** |
| --- | --- | --- |
| 27.5.2024 | Dirección de Políticas, Normas y Procedimientos | Lic. Carlos Pimentel Florenzán |
|  |
| **Referencia:** |
|  |

**CONTROL DE CAMBIOS:**

Las secciones “Creación” y “control de cambios” son de uso exclusivo de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

*No hay nada escrito después de esta línea*



1. Institución no existe, se ha nombrado para fines ilustrativos. [↑](#footnote-ref-1)
2. Se deberá utilizar el “*Sistema de consulta de bienes y servicios*” disponible en <https://datosabiertos.dgcp.gob.do/opendata/catalogo-bienes-servicios> y orientarse de la Guía de uso para la clasificación de bienes y servicios de acuerdo con el clasificador estándar de bienes y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC). [↑](#footnote-ref-2)
3. Ver definición numeral 6 del artículo 4 del Decreto Núm. 416-23. [↑](#footnote-ref-3)
4. No podrá exigirse a los oferentes presentar documentos que no hayan sido indicados en esta sección. [↑](#footnote-ref-4)
5. Se debe indicar cuales documentos solicitados no serán subsanables. Conforme al artículo 8 párrafo III y artículo 21 sobre *principio de competencia*, establecido en la Ley núm. 340-06, así como también artículo 120 del Reglamento de aplicación 416-23, todo documento relativo a credenciales de los oferentes (ejemplo, documentación legal, financiera, experiencia) será subsanable, siempre y cuando cumpla con el requisito al momento de presentación de las Credenciales o sea inherente a su capacidad, para no afectar el principio de igualdad de trato entre los oferentes. [↑](#footnote-ref-5)
6. Para participar en este procedimiento, es un requisito indispensable que los(as) oferentes suscriban y entreguen junto a sus Credenciales, el documento “compromiso ético de proveedores(as) del Estado”, que consta como anexo en el presente pliego de condiciones. De no ser presentado junto a sus Credenciales, podrá ser incluido en la fase de subsanación prevista en el cronograma de actividades; vencido este plazo sin haberlo acreditado, su Credencial será descalificada haciéndose constar en el informe de evaluación que deberá ser emitido en el marco del procedimiento. [↑](#footnote-ref-6)
7. Para requerir apropiadamente la referencia de crédito comercial deberá observarse los lineamientos establecidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas. [↑](#footnote-ref-7)
8. De conformidad con el artículo 72 del Reglamento de aplicación 416-23 no podrán establecerse reservas de derecho para ampliar o reducir los criterios de evaluación y adjudicación, así como tampoco evaluar con base a criterios no establecidos en esta sección. [↑](#footnote-ref-8)
9. Numeral 5 del artículo 83 del Reglamento de aplicación 416-23 [↑](#footnote-ref-9)
10. Ver definición numeral 1 del artículo 4 del Reglamento de aplicación 416-23. [↑](#footnote-ref-10)
11. Ver definición en el artículo 4 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones. [↑](#footnote-ref-11)
12. El monto del anticipo no puede ser más del 20%, artículo 168 Reglamento de aplicación 416-23 [↑](#footnote-ref-12)
13. Mandato de los párrafos de los artículos 155 y 168 del Reglamento de aplicación 416-23. [↑](#footnote-ref-13)
14. Artículo 2, Ley núm. 6-86. [↑](#footnote-ref-14)
15. Plazo fijado por el párrafo II del artículo 185 del Reglamento de aplicación 416-23. [↑](#footnote-ref-15)
16. El plazo debe ser proporcional y congruente al tipo de correcciones y obra a realizar. [↑](#footnote-ref-16)
17. Artículo 1 del Decreto 426-21. [↑](#footnote-ref-17)
18. Definición extraída del documento *Guía de Gestión Integral de Riesgos en los procesos de contratación pública* dela DGCP. [↑](#footnote-ref-18)
19. Definición extraída del documento *Reglamento 004 para la supervisión e inspección general de obras,* del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones. (Artículo 7 numeral 18) [↑](#footnote-ref-19)
20. Definición extraída del documento *Guía de Gestión Integral de Riesgos en los procesos de contratación pública* dela DGCP. [↑](#footnote-ref-20)
21. Definición extraída del documento *Reglamento 004 para la supervisión e inspección general de obras,* del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones. (Artículo 7 numeral 4) [↑](#footnote-ref-21)
22. Definición extraída del documento *Guía de Gestión Integral de Riesgos en los procesos de contratación pública* dela DGCP. [↑](#footnote-ref-22)
23. Definición extraída del documento *Reglamento 004 para la supervisión e inspección general de obras,* del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones. (Artículo 7 numeral 15) [↑](#footnote-ref-23)
24. Definición extraída del documento *Reglamento 004 para la supervisión e inspección general de obras,* del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones. (Artículo 7 numeral 16) [↑](#footnote-ref-24)
25. Definición extraída del documento *Reglamento 004 para la supervisión e inspección general de obras,* del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones. (Artículo 7 numeral 19) [↑](#footnote-ref-25)
26. Definición extraída del documento *Guía de Gestión Integral de Riesgos en los procesos de contratación pública* dela DGCP. [↑](#footnote-ref-26)
27. Consultar instructivo emitido por la DGCP vigente, disponible en el enlace: <https://www.dgcp.gob.do>, sección “Sobre Nosotros”, apartado “Marco Legal”, “Instructivos”. [↑](#footnote-ref-27)
28. Artículo 11 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones [↑](#footnote-ref-28)
29. Artículo 3 del Decreto 426-21 [↑](#footnote-ref-29)
30. Elaborar de conformidad con la metodología propuesta por la DGCP en la "*Guía para la Gestión Integral de Riesgos en el Proceso de Contratación*", aprobada mediante resolución de esta Dirección General. [↑](#footnote-ref-30)